



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de ENERO del 2020



Visto, el Expediente N°19-INR-010463-001 que contiene el Memorandum N° 062-2019-OEPE/INR, Informe N°003-2020-EO-OEPE/INR y el Proveído N° 003-2020-OEPE/INR de fecha 27 de enero de 2020, del Equipo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respectivamente, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:



Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF aplicando la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR; generando como consecuencia que estos instrumentos de gestión se mantendrán vigentes, en tanto no se dé la aprobación del Manual de Perfil de Puestos como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil;



Que, en ese sentido, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE la cual en su artículo 20° establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP"; para lo cual se deberá utilizar el Anexo N° 01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil";

Que, con documento del visto se recomienda formalizar la conformación del Centro Quirúrgico de la Institución que tiene como objeto brindar atención quirúrgica especializada de forma electiva; por lo que, mediante Informe N°003-2020-EO-OEPE/INR Equipo de Organización y el Proveído N° 003-2020-OEPE/INR de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se indica que es viable la creación temporal de la Unidad Funcional de Centro Quirúrgico, con dependencia de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

Que, en ese sentido, corresponde adecuarnos a los nuevos lineamientos de organización del estado vigentes aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria (D.S. N° 131-2018-PCM), lo que permitirá armonizar nuestras necesidades y/o prioridades, sin necesidad de formalizar la estructura organizacional de nuestra entidad; toda vez que nos encontramos en uno de los supuestos señalados en el artículo 20° de la citada Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE;

Que, en cumplimiento del literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, es atribución y responsabilidad del Titular de la Entidad emitir el acto resolutorio de la creación temporal de la Unidad Funcional de Centro Quirúrgico, que dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; en cumplimiento del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria (D.S. N° 131-2018-PCM);



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente expedir el acto resolutorio por el cual se crea de manera temporal la Unidad Funcional de Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria D.S.N° 131-2018-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas por Ley; y,

Con la Visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la **Unidad Funcional de Centro Quirúrgico**, con dependencia funcional de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la Unidad Funcional de Centro Quirúrgico a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, los siguientes:

Funciones Generales:

- Brindar atención integral a los pacientes que requieran intervenciones quirúrgicas electivas según cartera de servicios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativas vigentes.

Funciones Específicas:

- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar el funcionamiento y operatividad del Centro Quirúrgico.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades de la Unidad Funcional, en el marco de los objetivos institucionales.
- Elaborar y proponer guías de práctica clínica / guía de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades que se brindan en la unidad funcional, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico inicie el trámite de adecuación de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054 y 131-2018-PCM; y a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB institucional.

Regístrese y comuníquese

LPV/HMS/marv

Distribución:
() Unidades Orgánicas



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP: N° 23770 RNE: N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON